

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	36 pts. año.
Particulares y colectividades.....	40 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,50 ptas.
» » de años anteriores.....	0,75 »

*Se suscribe en la Intervención de la Diputación*

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,75 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	1,00 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,25 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>Administración Provincial</b>			
Gobierno civil de Santander		re, en expectación de ingreso, para cubrir las que se originen con posterioridad .....	98
Circular n.º 14. Sobre la jubilación solicitada por el interventor de Fondos don Daniel López Llamá .....	98	<b>Anuncios Oficiales</b>	
Circular n.º 15. Declarando oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Suances ...	98	Central de Adquisición de Patata .....	99
		Distrito Minero de Santander .....	99
		Jefatura de Obras públicas de Santander...	100
		Confederación Hidrográfica del Ebro .....	100
<b>"Boletín Oficial del Estado"</b>		<b>Anuncios de Subastas</b>	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		Administración de Aduanas de Requejada.	101
Orden por la que se anuncia concurso, entre ex combatientes y ex cautivos, para proveer 1.600 plazas de Policía Armada (500 de conductores de automóviles y 60 de policía de Tráfico, motoristas), más 200 en concepto de aspirantes, que cubrirán las vacantes que se produzcan en el curso de la convocatoria, quedando el resto, si lo hubie-		Ayuntamiento de Pesaguero .....	101
		<b>Administración de Justicia</b>	
		Providencias judiciales .....	101
		<b>Administración Municipal</b>	
		Ayuntamientos de: Arnauero, Santoña y Torrelavega .....	102

# Administración Provincial

## GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

### CIRCULAR NUMERO 14

#### Secretaría General

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 20 del actual, me dice lo que sigue:

"Excelentísimo señor: Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Torrelavega con motivo de la jubilación solicitada por el interventor de Fondos de la Corporación, don Daniel López Llama; remitido a este Ministerio al efecto de practicar el prorrateo determinado por el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924.—Resultando que el mencionado señor López Llama ha prestado servicios, en el ejercicio de su cargo, por espacio de más de veinticinco años, en la excelentísima Diputación provincial de Santander y en el citado Ayuntamiento de Torrelavega, habiendo disfrutado como mayor sueldo durante más de dos años el de 10.986 pesetas.—Considerando que el Ayuntamiento de Torrelavega, a la vista del expediente, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44 y siguientes del referido Reglamento, acordó conceder la jubilación solicitada, fijando como haberes pasivos de la misma cantidad el equivalente a las tres quintas partes del expresado sueldo regulador, o sea, la de 6.591,60 pesetas anuales.—Esta Dirección general ha efectuado el reglamentario prorrateo, con arreglo al cual las mencionadas Corporaciones contribuirán al pago de la pensión anual concedida con las siguientes cuotas mensualmente: Diputación provincial de Santander, 70,71 pesetas; Ayuntamiento de Torrelavega, 478,58 pesetas, cuyo total equivalente a la dozava parte de la pensión anual abonará íntegra y puntualmente el Ayuntamiento de Torrelavega, recaudando de la Diputación de Santander, para reintegrarse, conforme dispone el artículo 46 citado, la cantidad que mensualmente le corresponde satisfacer."

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y a los efectos consiguientes.

Santander, 26 de enero de 1942.

137

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

### CIRCULAR NUMERO 15

#### Servicio de Higiene y Sanidad veterinaria

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de epizootias, se declara oficialmente la existencia de Perineumonía exudativa en el ganado bovino perteneciente al Ayuntamiento de Suances, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: establo de don Francisco Gutiérrez García.

Zona declarada sospechosa: pueblo de Hinojedo.  
Medidas que deben ponerse en práctica: todas

las señaladas en el Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta Circular, denunciando a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con lo que, desde luego, se les conmina.

Santander, 24 de enero de 1942.

135

EL GOBERNADOR CIVIL,

TOMAS ROMOJARO SANCHEZ

# "Boletín Oficial del Estado"

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### ORDEN

Excelentísimo señor: Ante la necesidad de completar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y a fin de cubrir las vacantes que del empleo de Policía existen al finalizar el año 1941, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo, con arreglo a las siguientes bases:

1.<sup>a</sup> Las vacantes a cubrir son: 1.040 de Policía Armada, 500 de conductores automovilistas y 600 de motoristas, más 200 de aspirantes.

2.<sup>a</sup> Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los ex combatientes españoles (sargentos, cabos y soldados de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y de la Milicia Nacional) y los ex cautivos que por tal condición no hubieran tomado parte en la pasada guerra de Liberación, siempre que unos y otros hayan cumplido el período obligatorio de servicio en el Ejército.

3.<sup>a</sup> Será condición indispensable para poder optar a las plazas que se convocan la de tener cumplidos veintiún años de edad, sin pasar de treinta; carecer de antecedentes penales, reunir las condiciones de aptitud física necesarias y alcanzar una estatura no inferior a 1,700 metros los aspirantes a Policía Armada, y a 1,650 metros los que aspiren a las plazas de conductores o motoristas.

Para la admisión a esta convocatoria se seguirá el orden de prelación siguiente:

A) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

B) Condecorados con la Medalla Militar individual.

C) Sargentos efectivos o provisionales.

D) Voluntarios incorporados a filas con una antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.

E) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

F) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.

G) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas en defensa de la Patria o víctimas de la Revolución.

H) Mayor tiempo de cautiverio.

I) En igualdad de condiciones, será razón de preferencia poseer el empleo de cabo o haber servido en el Ejército como voluntario.

En caso de coincidencia, se atenderá a la mayor edad.

J) Para los comprendidos en los apartados a) y b) no será indispensable la talla mínima establecida, sino que, en los casos excepcionales que se presenten, y atendiendo a los méritos extraordinarios que concurren en el aspirante, podrán ser dispensados por acuerdo de este Ministerio.

4.<sup>a</sup> Acreditar inmejorables antecedentes político-sociales, así como la adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

5.<sup>a</sup> Poseer la preparación cultural y profesional determinada en el programa elemental, que será dado a conocer oportunamente. Los que aspiren a pertenecer a la especialidad de Tráfico o conductores habrán de poseer, además, la documentación oficial que acredite su aptitud.

6.<sup>a</sup> Los admitidos tendrán que pasar por un cursillo cuatrimestral de transformación, en el que disfrutarán de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignados los individuos del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico, terminado el cual, se les dará posesión, dentro de su especialidad, del empleo efectivo. Los que no lo terminasen, cualquiera que fuere la causa, serán eliminados definitivamente.

7.<sup>a</sup> Por la Dirección general de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de la convocatoria que se anuncia por la presente Orden.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 16 de enero de 1942.—Galarza. 115  
Excelentísimo señor director general de Seguridad.  
(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 17 de enero de 1942).

## Anuncios Oficiales

### CENTRAL DE ADQUISICION DE PATATA

#### Sección de siembra

Señalando las normas del Ministerio de Agricultura, en su circular número 181, de fecha 21 de agosto del pasado año, que la justificación de necesidad de adquisición de patata de semilla por parte de los agricultores debe de hacerse por certificación del alcalde o jefe de C. N. S. local, cuyo extremo fué recogido por esta Jefatura Agronómica de Santander al dictar las normas publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia del 15 de octubre último, en su apartado j); y considerando que, al publicarse dichas normas en el "Boletín Oficial" del 19 de diciembre próximo pasado por esta Presidencia de la Sección de Siembra de la Central de Adquisición de Patata, se omitió esta facultad de las C. N. S. locales; y ante el hecho de que por algunos señores alcaldes se han establecido por este servicio cuotas o requisitos que exigen una notable inversión económica, que, naturalmente, grava el precio de la patata a adquirir en elevados porcentajes,

Esta Presidencia debe de aclarar que estas certificaciones, cuya única finalidad es garantizar la condición de agricultor del peticionario y de tener terreno preparado para la siembra, pueden extenderse por cualquier Autoridad local, quedando facultadas, por tanto, las Delegaciones locales de C. N. S. para otorgar dichos documentos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 14 de enero de 1942.  
El presidente, Antonio Lavín. 88

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER SECCION DE MINAS.—DEMARCAIONES

#### Registro minero número 15.281

Don José Luna Martínez-Viademonte, ingeniero jefe de Minas de este distrito Minero,

Hago saber: Que por don Ramón de Aréchaga Iza, vecino de Bilbao, Aguirre, 11, 2.<sup>o</sup> D, se ha presentado, con fecha 14 de enero de 1942, una solicitud de concesión de registro minero de dieciocho pertenencias de mineral de dolomía, con el nombre de "Carmen", número 15.281, en el paraje La Torre, del pueblo de Liño, término municipal del Ayuntamiento de Villaescusa, sin expresar linderos.

El trazado de designación es el siguiente.—Punto de partida: un mojón en el centro de una calicata de un metro de profundidad hecha en mineral de dolomías en un cerro situado en el lugar antes indicado (el mojón lleva un carril de hierro clavado en su centro y está construido con cemento), y desde él, con una dirección Oeste 30° Sur, se medirán seiscientos metros, colocándose la primera estaca; desde ésta, con dirección Norte 30° Oeste, se medirán cien metros, colocándose la segunda estaca; desde ésta, con dirección Este 30° Norte, se medirán novecientos metros, colocándose la tercera estaca; desde ésta, con una dirección Sur 30° Este, se medirán doscientos metros, colocándose la cuarta estaca; desde ésta, con dirección Oeste 30° Sur, se medirán no-

vecientos metros, colocándose la quinta estaca, y desde ésta, con dirección Norte 30° Oeste, se medirán cien metros, llegando a la estaca número uno, quedando así cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

La orientación se refiere al Norte magnético y la división del limbo será sexagesimal.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, por decreto del excelentísimo señor Gobernador civil, fecha de hoy, mandando al propio tiempo se expidan los correspondientes edictos, que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura de Minas y en el Ayuntamiento de Villaescusa, insertándose también en el "Boletín Oficial" de la provincia, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones, en la forma e improrrogable plazo de sesenta días, conforme establece el artículo 24 de la vigente legislación de Minas.

Santander, 15 de enero de 1942.  
El ingeniero jefe, J. Luna.

Derechos de inserción: 87,25 ptas.

#### Declaración franco y registrable terrenos ocupados por registros mineros

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 23 de enero del corriente año, se ha servido decretar lo siguiente:

"Resultando que por decreto fecha de diciembre de 1942 fueron cancelados los registros mineros siguientes:

"María Luisa Segunda", número 15.225.

"María Luisa", número 15.227.

"Francisco Javier", número 15.229.

"María Teresa", número 15.263.

Y sin curso y fenecidos sus expedientes respectivos, lo que, como notificación a sus interesados, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 151, correspondiente al día 15 de referido mes de diciembre;

Considerando que desde dicha publicación ha transcurrido el plazo legal de treinta días, que para ser firmes los decretos gubernativos señalan los artículos 88 de la Ley de Minas y 116 de su Reglamento, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, por lo que debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo,

Vengo en decretar franco y registrable los terrenos ocupados por los expedientes de registros de referencia.—Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que, para cumplimiento de dicho decreto, conocimiento de los interesados y público en general, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 24 de enero de 1942.  
El ingeniero jefe, J. Luna.

#### Declaración franco y registrable terreno registro minero "Esperanza", número 15.200

El excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia, con fecha 23 de enero de 1942, se ha servido decretar lo siguiente:

"Resultando que, por decreto fecha 11 de noviembre de 1941, fué cancelado el registro minero "Esperanza", número 15.200, y sin curso y fenecido su expediente, lo que, como notificación a su interesado, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 142, correspondiente al día 24 de noviembre del pasado año;

Considerando que desde dicha publicación ha transcurrido el plazo reglamentario de treinta días, que para ser firmes los decretos gubernativos señala el artículo 88 de la Ley de Minas y el 116 de su Reglamento, sin haberse producido protesta ni reclamación alguna, por lo que debe cumplimentarse lo prescrito en el último párrafo del artículo 55 del mismo,

Vengo en decretar franco y registrable el terreno ocupado por el expediente del registro de referencia. Publíquese esta resolución en el "Boletín Oficial" de la provincia."

Lo que, para su cumplimiento, conocimiento del interesado y público

en general, se publica en este "Boletín Oficial" de la provincia.

Santander, 24 de enero de 1942.  
El ingeniero jefe, J. Luna.

### JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE SANTANDER

#### Carreteras.—Expropiación

Habiéndose hecho efectivo el correspondiente libramiento para el pago de los terrenos que, en término municipal de San Roque de Riomiera, han sido ocupados con motivo de las obras de nueva construcción del trozo segundo de la carretera de Espinosa de los Monteros a Solares, se ha señalado el día 6 de febrero próximo, a las diez (10) horas de su mañana, para verificar dicho pago, en la Casa Consistorial del mencionado Ayuntamiento, a presencia de la Autoridad municipal y secretario de la Corporación.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Santander, 26 de enero de 1942.  
El ingeniero jefe, P. A., Antonio Ruiz Ruiz.

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

#### DIRECCION.—EXPROPIACIONES

Obra: Pantano del Ebro (embalse).  
Término municipal de Las Rozas (Concejo Mayor de Valdearroyo).  
Expediente número 39.

#### Relación de propietarios

##### (CONTINUACIÓN)

Número de orden, 1.178; propietario, Alfredo Ahumada Alvarez; nombre de la finca, El Soto; clase tierra labor. 1.179, Herederos de Eugenia Mantilla Sáiz; ídem; ídem. 1.180, Herederos de Mateo Ceballos Sáiz; ídem; ídem. 1.181, Anastasia Ruiz Rábago; ídem; Prado. 1.182, Herederos de Rosario Argüeso Santiago; ídem; ídem. 1.183, Dolores Díaz Gutiérrez; ídem; ídem. 1.184, Herederos de Gregorio Sáiz y Sáiz; ídem; ídem. 1.185, Mercedes Ibáñez Argüeso; ídem; ídem. 1.186, Francisca Díaz Gutiérrez; ídem; ídem. 1.187, Herminia Mantilla Gutiérrez; ídem; ídem. 1.188, Herederos de Teresa Argüeso González; ídem; ídem. 1.189, Herederos de Antonio González y González; ídem; ídem. 1.190, Ester Seco Rábago; ídem; ídem. 1.191, Santiago Seco

Rábago; ídem; ídem. 1.192, Patricia Gutiérrez Argüeso; ídem; ídem. 1.193, Herederos de Mateo Ceballos Sáiz; ídem; ídem. 1.194, María Argüeso Díaz; ídem; ídem. 1.195, Antonia Fernández Ruiz; ídem; ídem. 1.196, Anastasia Castañeda Seco; ídem; ídem. 1.197, Marcelino Sáiz Fernández; ídem; T. labor. 1.198, Leonides Argüeso Santiago; ídem; Prado. 1.199, Faustina Ahumada Alvarez; ídem; ídem. 1.200, José Mantilla Gutiérrez; ídem; ídem. 1.201, Petra Alvarez López; ídem; ídem. 1.202, Higinio Ahumada Alvarez; ídem; ídem. 1.203, Herederos de Manuela Santiago Ceballos; ídem; T. labor. 1.204, Herederos de Santiago Gutiérrez Mantilla; ídem; Prado. 1.205, Francisco Sáiz del Hoyo; ídem; ídem. 1.206, Herederos de Juan Martínez López; ídem; ídem. 1.207, Mercedes Ibáñez Argüeso; ídem; ídem. 1.208, Norberto Mantilla Argüeso; ídem; ídem. 1.209, Herederos de Eugenio Mantilla Sáiz; ídem; ídem. 1.210, Policarpo Obeso García; ídem; ídem. 1.211, Fidel Ibáñez Gutiérrez; ídem; ídem. 1.212, Herederos de Bernarda Seco Rábago; ídem; ídem. 1.213, Herederos de Manuel Sáiz Fernández; ídem; ídem. 1.214, Raimundo Ahumada González; ídem; ídem. 1.215, Esperanza Castañeda Argüeso; ídem; ídem. 1.216, Andrés Lañderas Gómez; ídem; ídem. 1.217, Juliana Argüeso; ídem; T. labor. 1.218, Petra Alvarez López; ídem; ídem. 1.219, Herederos de Mateo Ceballos Sáiz; Llosías; Prado; 1.220, Domingo Díaz Gutiérrez; ídem; ídem. 1.221, Pedro Fernández Argüeso; ídem; ídem. 1.222, Norberto Mantilla Argüeso; ídem; ídem. 1.223, Herederos de Eugenia Mantilla Sáiz; ídem; ídem. 1.224, Herederos de Mercedes Fernández Gutiérrez; ídem; ídem. 1.225, Faustina Ahumada Alvarez; ídem; ídem. 1.226, Amadeo Santiago García; El Soto; ídem. 1.227, Herederos de Mercedes Fernández Gutiérrez; ídem; ídem. 1.228, Petra Alvarez López; Llosías; ídem. 1.229, Mercedes Alvarez Argüeso; El Soto; ídem. 1.230, Fidel Ibáñez Gutiérrez; ídem; ídem. 1.231, Herederos de Saturnino Sáiz Díez; ídem; ídem. 1.232, Braulio Alvarez; Llosías; ídem. 1.233, José Marcos Martínez de León; Prado; Zalo; ídem. 1.234, Concejo de Valdearroyo; monte Dujos, número 219. 1.235, Ruperto García Barrio; casa y anejos. 1.236, Ayuntamiento de Las Rozas; casa fiato. 1.237, Antonio Moreno Peña; inculto. 1.238, Liboria Lázaro Duque; Puente Renedo; T. labor. 1.239, Concejo de Valdearroyo; monte Dujos, número 219. 1.240, Juan

Díez Fernández; Hoyuelo; Prado.  
 1.241, Andrés Landeras Gómez; ídem;  
 ídem. 1.242, Onesiforo Merino Serrano;  
 ídem; ídem. 1.243, Antonina Seco  
 Rábago; ídem; ídem. 1.244, Onesiforo  
 Merino Serrano; ídem; ídem. 1.245,  
 Herederos de Angel Aguayo Gutiérrez;  
 ídem; ídem. 1.246, Fidel Ibáñez  
 Gutiérrez; ídem; ídem. 1.247, Petra  
 Fernández; ídem; ídem. 1.248, Alfredo  
 Ahumada Alvarez; ídem; ídem.  
 1.249, Volusiano Mantilla Gutiérrez;  
 ídem; ídem. 1.250, Eladio Mantilla  
 Fernández; ídem; ídem. 1.251, Rosario  
 Aguayo y Aguayo; ídem; ídem.  
 1.252, Herederos de Petra Gutiérrez;  
 ídem; ídem. 1.253, Luis Castañeda Ar-  
 güeso; ídem; ídem. 1.254, Andrés Lan-  
 deras Gómez; Gómez; ídem; ídem.  
 1.255, Celestino Argüeso Díez; ídem;  
 ídem. 1.256, Victoriano Seco Gutiérrez;  
 ídem; ídem. 1.257, Remigia Man-  
 tilla Castañeda; íd.; íd. 1.258, Patri-  
 cio Gutiérrez Argüeso; ídem; ídem.  
 1.259, José Lantarón y Lantarón;  
 ídem; ídem. 1.260, Bernardo Díez Cal-  
 derón; ídem; ídem. 1.261, Herederos  
 de Marcos Lantarón Fernández; ídem;  
 ídem. 1.262, Catalina Lantarón Ruiz;  
 ídem; ídem. 1.263, Petra Argüeso  
 Díez; ídem; ídem. 1.264, Eugenio Sáiz  
 López; ídem; ídem. 1.265, José Man-  
 tilla Gutiérrez; ídem; ídem. 1.266,  
 Faustina Ahumada Alvarez; ídem;  
 ídem. 1.267, Herederos de Emeterio  
 Seco Gutiérrez; ídem; ídem. 1.268,  
 María Aguayo Gutiérrez; ídem; ídem.  
 1.269, Herederos de Francisco Man-  
 tilla Gutiérrez; ídem; ídem. 1.270,  
 Inocencia Aguayo Gutiérrez; ídem;  
 ídem. 1.271, María Aguayo Gutiérrez;  
 ídem; ídem. 1.272, Rosario Aguayo y  
 Aguayo; ídem; ídem. 1.273, Volusia-  
 no Mantilla Gutiérrez; ídem; ídem.  
 1.274, Isidro Gutiérrez Mantilla; ídem;  
 ídem. 1.275, Benita Sierra Gutiérrez;  
 ídem; ídem. 1.276, Herederos de An-  
 tonio Mantilla Argüeso; ídem; ídem.  
 1.277, Higinio Ahumada Alvarez;  
 ídem; ídem. 1.278, Celestino Fernán-  
 dez Alvarez; ídem; ídem. 1.279, Pro-  
 indiviso entre Volusiano Mantilla Gu-  
 tiérrez y Jesús Castañeda Seco; ídem;  
 ídem. 1.280, Herederos de Hipólita  
 López Argüeso; ídem; ídem. 1.281,  
 Herederos de Marcos Lantarón Fer-  
 nández; ídem; ídem. 1.282, Ignacio  
 Argüeso González; ídem; ídem. 1.283,  
 Herederos de Saturnino Sáiz; ídem;  
 inculto. 1.284, Juan Díez Fernández;  
 ídem; ídem. 1.285, Herederos de Eu-  
 genia Mantilla Sáiz; ídem; ídem. 1.286,  
 María Sáiz Argüeso; ídem; Prado.  
 1.287, Eugenio Fernández Barros;  
 ídem; ídem.

(Continuará)

## Anuncios de Subastas

### ADMINISTRACION DE ADUANAS DE REQUEJADA

#### Subasta

El día once de febrero próximo, a las once de la mañana, se verificará en Comillas, Corro de San Pedro, número 3, la venta en pública subasta de un bidón de alcohol etílico, que contiene trescientos cincuenta litros, procedente de hallazgo en el mar, tasado en tres mil quinientas pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento; debiendo advertir que no se admitirá postura que no cubra dicha tasación, siendo de cuenta del rematante satisfacer el importe de los derechos reales.

Requejada, 22 de enero de 1942.  
 El administrador de la Aduana, Celestino de Noriega. 126

Derechos de inserción: 27,25 pts.

### AYUNTAMIENTO DE PESAGUERO

#### Anuncio

El día 11 del próximo febrero, y horas de las dos, tres y cuatro de la tarde, tendrán lugar en la Casa Consistorial de Pesaguero las siguientes subastas de productos forestales:

Doscientas hayas del monte Pámanes, en 6.125 pesetas.

Cincuenta hayas del monte Cotera Oria, en 640 pesetas.

Cuarenta y un robles del monte Valosa, en 980 pesetas.

Pesaguero, 20 de enero de 1942.  
 El presidente, Francisco Robledo. 120

Derechos de inserción: 17 pesetas

## Admón. de Justicia

El Juzgado de instrucción número 15 de esta ciudad, y en sumario seguido bajo el número 345 de 1940, sobre estafa, deja sin efecto las requisitorias en el mismo expedidas para busca y captura del procesado Antonio Caparrini Angioli, por haber sido habido.

Barcelona, 9 de enero de 1942.—El juez de instrucción, Ildefonso de la Maza.—El secretario, P. H., Jesús Miguel. 79

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Célis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, de fecha 27 de septiembre del año último, en reclamación instada por don Eugenio Blanco sobre infracción del bando regulador del registro de ganados.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de lo Contencioso-administrativo, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 7 de enero de 1942.—Adolfo S. de Movellán. 90

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Célis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, de fecha 27 de septiembre del año último, en reclamación promovida por don José y don Mariano Rodríguez contra el derecho o tasa sobre inspección sanitaria de especies aplicadas al pan.

Y en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 7 de enero de 1942.—Adolfo S. de Movellán. 91

Don Adolfo Sánchez de Movellán y Gutiérrez de Célis, presidente del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de Santander,

Hago saber: Que por el procurador don Emilio López Bisbal, en nombre y representación del excelentísimo Ayuntamiento de Santander, ha sido interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución del Tribunal Económico-administrativo provincial, en reclamación instada por don Juan Gómez Ortiz, como director de la Fábrica de Electricidad

y Gas Lebón, sobre el impuesto que grava los productos brutos de dicha sociedad en el período de 1935 a 1939, reclamación, en parte, estimada por dicho Tribunal Económico.

Y en cumplimiento de lo ordenado por las disposiciones vigentes en la materia, se anuncia la interposición de dicho recurso en el "Boletín Oficial" de la provincia, para conocimiento de los que tuvieren interés directo en dicho asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Dado en Santander a 7 de enero de 1942.—Adolfo S. de Movellán. 92

Benigna Cobo Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, la cual estuvo domiciliada en Río de la Pila, 3, 1.º, y calle de San Roque, 13, 3.º, de esta ciudad, cuyo paradero actual se desconoce, procesada por hurto de una cama y dos colchones, en sumario número 237 de 1940, a Adela Oveja Gutiérrez, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción número 2 (sito en Santa Lucía, 36) o cárcel del partido a constituirse en prisión, como comprendida en el artículo 835, número 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Se ruega y encarga a las Autoridades procedan a su busca y detención, poniéndola en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Santander, 15 de enero de 1942. 93

Antonia Cabello Zamanillo (a) La Tana, de 25 años de edad, casada, hija de Salustiano y Victoria, baja, rubia, casada con Agustín Bueno, domiciliada últimamente en la calle de Ruamayor, 14, bajo, procesada por el delito de estafa (sumario número 240 de 1940), actualmente en ignorado paradero, y como comprendida en el artículo 835, párrafo primero, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2 (Santa Lucía, 36) o cárcel del partido a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

Ruego y encargo a las Autoridades procedan a su busca y captura, poniéndola en la cárcel a disposición de este Juzgado.

Santander, 15 de enero de 1942. 95

Cesáreo Villar González, natural de Santoña, de 18 años de edad, soltero, domiciliado en Santoña, hijo natural

de Aurelia, procesado por estafa en sumario 3 de 1942, comparecerá ante este Juzgado de primera instancia e instrucción de Santoña en término de diez días, para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de incurrir en las demás responsabilidades legales.

Ruego a las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a su busca y captura y conducción del procesado, a disposición de este Juzgado, a la cárcel de este partido.

Santoña, 14 de enero de 1942.—Una firma ilegible. 96

Don José Balboa Cobo, accidentalmente juez de instrucción número 2 de esta ciudad,

Hago saber: Que en el sumario que instruyo con el número 303 de 1941, por hurto de un bolso de oro propiedad de Antonia Saavedra Lanza, contra Angela Marcos Lanza, conocida por Angeles, y otros, tengo acordado, por medio del presente, llamar a dicha perjudicada, cuyo actual paradero se desconoce, y la cual estuvo domiciliada en la calle de Méndez Núñez, número 6, cuarto derecha, en casa del finado don Antonio Pérez del Molino y Villavaso, para que comparezca ante este Juzgado de instrucción, a fin de recibirla declaración con respecto a mencionado bolso de oro; ofreciéndole por medio del presente las acciones que determina el artículo 109 de la Ley procesal.

Y para que conste, expido el presente, en Santander a 17 de enero de 1942.—El juez, José Balboa Cobo. P. S. M., Arturo Valdivieso. 110

### Tribunal regional de Responsabilidades Políticas de Burgos

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 500 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Ricardo Fernández Martínez, en sentencia firme dictada en 22 de noviembre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 3.720 del rollo y 116 del Juzgado de Santander número 1, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 15 de enero de 1942.—El presidente Alejandro Páramo.—El secretario, Saturnino Aparicio. 108

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 200 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a Evaristo Paraje Fernández, en sentencia firme dictada en 31 de octubre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 3.669 del rollo y 707 del Juzgado de Santander número 1, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 15 de enero de 1942.—El presidente, Alejandro Páramo.—El secretario, Saturnino Aparicio. 108

Habiendo sido satisfecha totalmente la sanción de 800 pesetas que le fué impuesta por este Tribunal a José Pérez Sánchez, en sentencia firme dictada en 25 de octubre de 1941, con motivo del expediente de responsabilidad política instruido contra aquél, con el número 2.604 del rollo y 76 del Juzgado de Santander número 2, ha recobrado dicho expedientado la libre disposición de sus bienes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 56 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Burgos, 15 de enero de 1942.—El presidente, Alejandro Páramo.—El secretario, Saturnino Aparicio. 108

## Admón. Municipal

### Ayuntamiento de ARNUERO

#### Pueblo de Castillo

Relación de fincas por roturaciones arbitrarias, del Ayuntamiento y pueblo arriba indicados, para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia:

Manuel San Emeterio.—Denominada "Sierra Monar"; cabida, 50 áreas 12 centiáreas; linda: Norte, terreno de Arnüero; Sur, más del interesado; Este, Ramón Hedilla, y Oeste, Gabriel Casanueva.

Manuel San Emeterio.—Denominada "Sierra Monar"; cabida, una hectárea; linda: Norte, terreno comunal; Sur, Isidro Madrazo; Este, Baltasar Rodríguez, y Oeste, Ramón Hedilla.

Sabino Velasco Trujeda.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 42 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, más del interesado; Este, Pedro Martínez, y Oeste, herederos de María Antonia Menezo.

Francisca Rodríguez Gutiérrez.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 78 áreas 76 centiáreas; linda: Norte y Sur, común; Este, interesada, y Oeste, Rosario Colina.

Francisca Rodríguez Gutiérrez.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 78 áreas 76 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, interesada; Este, Mercedes Rasillo, y Oeste, Rafael Santin.

José Díez Cabrillo.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 78 áreas 76 centiáreas; linda: Norte, interesado; Sur, camino; Este, Romualda Viadero, y Oeste, Manuel Rivas.

Bernarda Zubieta Cuesta.—Denominada "Fuente Beveduro"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Fermín Setién; Sur y Este, Emilio Colina, y Oeste, Antonio del Rey.

Emilio Colina Zubieta.—Denominada "Fuente Beveduro"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Leandro Colina y Fermín Setién; Sur, Joaquín Ontañón; Este, interesado, y Oeste, Antonio del Rey.

Marcelina Diego Casanueva.—Denominada "Sierra Viloña"; cabida, 71 áreas 60 centiáreas; linda: Norte y Sur, camino; Este, Ramón Colina, y Oeste, Pedro Osorio.

Apolinar Colina Zubieta.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 62 áreas 65 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, interesado; Este, José Cobo, y Oeste, Celestino Expósito.

Agapito Casanueva Fernández.—Cabida, 53 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Francisca Rodríguez; Este, Alfredo Gutiérrez, y Oeste, interesado.

Lorenzo Arana Ruiz.—Cabida, 25 áreas; linda: Norte, terreno de Arnuero; Sur, interesado; Este, Raimundo Fernández, y Oeste, Angela Setién.

Pedro Osorio Gómez.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 53 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, interesado; Sur, carretera; Este, Crisanta Núñez, y Oeste, Emilio Colina.

Agustín Ruiz Mazo.—Cabida, una hectárea 69 áreas 81 centiáreas; linda: Norte, Ismael Arce y Leandro Zubieta; Sur, camino de la fuente; Este, camino, y Oeste, Ismael Arce.

Alfredo Gutiérrez Asón.—Denominada "Sierra el Beveduro"; cabida, 79 áreas 65 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, interesado; Este, Julio Osorio, y Oeste, Agapito Casanueva y Francisca Rodríguez.

Bernardo Pérez Ruiz.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 71 áreas 60 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Escalante; Este, terreno del pueblo, y Oeste, Alberto Sierra.

Isabel Menezo Hornedo.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, 85 áreas 92 centiáreas; linda: Norte, Manuel Uslé; Sur y Este, camino, y Oeste, Alvaro Ruiz.

Antonio del Rey Rivas.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, 25 áreas; linda: Norte y Sur, camino; Este, Manuel Colina, y Oeste, interesado.

Eugenia Mazón Gutiérrez.—Denominada "Ojeda"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Juan Gómez; Sur, terreno de Escalante; Este, Alvaro Ruiz, y Oeste, terreno de Meruelo.

Demetrio Expósito Cano.—Denominada "Pomina-La Velorta"; cabida, una hectárea; linda: Norte, corretera provincial; Sur y Este, camino, y Oeste, más del interesado.

Jacoba del Río Martínez.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, 53 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, Jesús del Río; Sur, camino; Este, José Palacio, y Oeste, Juan Peñalacia.

Josefa Martínez Viadero.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, 25 áreas seis centiáreas; linda: Norte, Remedios del Río; Sur, Jesús del Río; Este, José Palacio, y Oeste, Juan Peñalacia.

José Fernández Menezo.—Cabida, 25 áreas seis centiáreas; linda: Norte, Angel Arce; Sur, Alfredo Arana; Este, Baltasar Rodríguez, y Oeste, camino.

Paulino Cobo Ruiz.—Denominada "Los Vados"; linda: Norte, Narciso Abad; Sur, camino; Este, más del interesado, y Oeste, Francisco Peñalacia.

Remedios del Río Martínez.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, 53 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, Josefa Martínez; Este, José Palacio, y Oeste, Juan Peñalacia.

Jesús del Río Martínez.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, 53 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, José Martínez; Sur, Jacoba del Río; Este, José Palacio, y Oeste, Juan Peñalacia.

Juan Peñalacia Pila.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, 42 áreas 96 centiáreas; linda: Norte y Este, más del interesado; Sur, herederos de José del Río, y Oeste, José María García.

Francisca Rodríguez Gutiérrez.—Denominada "Los Vados"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Este y Oeste, camino, y Sur, más de la interesada.

Francisco Peñalacia del Campo.—Denominada "Los Vados"; linda: Norte, Félix Gómez; Sur, más del interesado; Este, Ramón Hedilla, y Oeste, camino.

Emilio Colina Zubieta.—Denomina-

da "Pomina"; cabida, una hectárea; linda: Norte, camino; Sur, interesado; Este, herederos de Nicolás Martínez, y Oeste, Victoriano Sierra.

Alfredo Fernández Cubas.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, 42 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, Ignacio Gómez; Sur, más del interesado; Este, regato, y Oeste, camino.

Santiago Simón del Río.—Denominada "Monar"; cabida, 43 áreas 20 centiáreas; linda: Norte, Josefa del Rey; Sur, más del interesado; Este, Victoriano Sierra, y Oeste, Cecilio Isusi.

José María García Ruiz.—Denominada "Los Vados"; cabida, 78 áreas 70 centiáreas; linda: Norte y Este, camino; Sur, más del interesado, y Oeste, Rufino Peña y camino.

Marcial Alonso Pellón.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 25 áreas; linda: Norte, camino; Sur, más del interesado; Este, Cirilo Casanueva, y Oeste, Marcelino de la Rosa.

Santiago Haya Gómez.—Denominada "El Cincho"; cabida, 25 áreas; linda: Norte, Casimiro Pérez; Sur, camino; Este, más del interesado, y Oeste, terreno de Soano.

Elena de la Vega Blanco.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 78 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, regato; Sur, camino; Este, Antonio Pérez, y Oeste, más del interesado.

Emilia Campo Pérez.—Denominada "Sierra Monar"; cabida, 16 áreas 11 centiáreas; linda: Norte, regato de la fuente; Sur y Oeste, camino, y Este, Indalecio Núñez.

Pedro Carriedo Hoya.—Denominada "Pomina"; cabida, 42 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, Aquilino Palacio; Sur, más de interesado; Este, Angela Setién, y Oeste, Alberto Sierra.

Crisanta Núñez Palacio.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 42 áreas 96 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, más del interesado; Este, Indalecio Núñez, y Oeste, herederos de Nicolás Martínez.

Anselmo Ballesteros Perlacia.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 25 áreas; linda: Norte, más del interesado; Sur, terreno de Escalante; Este, Paulino Cobo, y Oeste, Raimundo Bra.

Germán Setién Obregón.—Denominada "La Dehesa"; cabida, 78 áreas 70 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, más del interesado; Este, camino, y Oeste, Vicente Revuelta.

Nieves Díez Cabrillo.—Denominada "Pomina"; cabida, 78 áreas 76 centiáreas; linda: Norte, más del intere-

sado; Sur, camino; Este, Manuel Mendigorria, y Oeste, Alberto Abad.

Alvaro Ruiz Lastra.—Denominada "Ojeda"; cabida, una hectárea; linda: Norte, Juan Gómez; Sur, terreno de Escalante; Este, más del interesado, y Oeste, terreno de Meruelo.

Jesús Gómez Velasco.—Denominada "Monte Pomina"; cabida, 60 áreas 86 centiáreas; linda: Norte, más del interesado; Sur, terreno de Escalante; Este, Fermín Setién, y Oeste, José García y Leandro Colina.

Manuel Uslé Revuelta.—Denominada "Sierra Baranda"; cabida, una hectárea; linda: Norte, más del interesado; Sur y Este, camino, y Oeste, Fermín Casanueva y Alvaro Ruiz.

José Díez Cabrillo.—Denominada "Pomina"; cabida, 78 áreas 76 centiáreas; linda: Norte, camino; Sur, terreno de Escalante; Este, terreno de Castillo, y Oeste, más del interesado.

Castillo (Arnuero), 2 de enero de 1942.—El presidente, José María García.

#### Ayuntamiento de SANTOÑA

Extracto de acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de la villa de Santoña durante el mes de mayo de 1941:

Sesión extraordinaria del día 1.

Se acuerda ofrecer y ceder, en principio y con carácter gratuito, a la Delegación Nacional de Auxilio Social, el terreno necesario para la instalación de una Guardería infantil en esta villa.

Se acuerda hacer constar en acta el agradecimiento de esta Corporación hacia la Comisión Gestora provincial y gestor provincial don Agustín de la Fragua, por la concesión de subvención a este Ayuntamiento para las obras de abastecimiento de agua.

Sesión del día 14.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueban los extractos de acuerdos correspondientes al mes de abril.

Se aprueban varias facturas.

Se aprueba el envío y factura de la Casa Arroyo, de Palencia, de tres globos para la farola de la Plaza del Generalísimo.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por don Francisco Santín.

Pasa al técnico encargado de obras municipales la instancia presentada por doña Carmen Salgado, sobre adquisición sepultura.

Se acuerda vender una chapa de hierro a don Pablo Badiola.

Sa autoriza a don Aniceto Riancho

para que pueda vender en ambulancia, con un carrito de helados.

Pasa a informe del encargado técnico de obras municipales la instancia presentada por don Gabriel Miguel Alonso.

Pasa al técnico y Comisión de Fomento la instancia presentada por las Damas Catequistas solicitando obra de un portón.

Pasa a la Comisión de Fomento y técnico la instancia presentada por don Ramón Blanco, sobre ampliación puerta bodega.

Pasan a la Comisión de Hacienda las instancias presentadas por doña María Álvarez Rosales, doña Dolores Palmas Bustillo, interesando devolución cantidades.

Pasa al encargado técnico de obras municipales la instancia presentada por don Santiago Esqueva solicitando parcela de terreno.

Pasan a la Comisión de Policía las instancias presentadas por doña Rita Santamaría Arnáiz, doña Antonia Pérez Ondiviela y doña Nicolasa Crespo Ateca, solicitando inclusión listas benéficas.

Pasa a la Comisión de Hacienda la instancia presentada por doña Isabel Lastra Fonfria interesando pensión.

Pasa al técnico encargado de obras municipales la instancia presentada por don Vicente Herrería Bermeoso.

Se aprueban los informes números 19, 20, 21 y 22 de la Comisión de Hacienda.

Se acuerda designar al médico don Alejandro Sierra Carré para el reconocimiento de los mozos del reemplazo de 1942 y revisión de años anteriores.

Se acuerda conceder al encargado del motor de aguas, don Adolfo Badiola Badiola, una gratificación de cien pesetas por el arreglo del motor de gasolina marca Z.

Pasa a la Comisión de Policía la instancia presentada por don Clemente Vicente Ruiz denunciando al empleado interino Enrique Pascual Solana.

Sesión ordinaria del día 26.—Queda aprobada el acta de la sesión anterior.

Se aprueba la cuenta de vales correspondiente al mes de abril.

Se aprueba la factura presentada por Sastreía Hergo, de Santander.

Pasa a informe de la Comisión de Hacienda e Intervención el oficio que envía la Jefatura de Intendencia de Vitoria.

Pasa a la Comisión de Hacienda

y Fomento el oficio que remite el encargado técnico de obras municipales sobre presupuesto arreglo plaza de Abastos.

Se acuerda aprobar los padrones para la recaudación de los Derechos y Tasas para el ejercicio de 1941.

Pasan a la Comisión de Hacienda las instancias presentadas por don Saturnino Ibáñez, don Julio Prieto Sampedro, don Juan Fernández Bustillo y don Adolfo del Moral Revilla.

Se concede una prórroga hasta fines del año 1946 a don Francisco Albo Abascal, para llevar a cabo la construcción en los terrenos cedidos en la playa de Berria.

Se acuerda condonar la multa impuesta por el Ayuntamiento anterior a don Miguel García.

Pasa al técnico y Comisión de Fomento la instancia presentada por don José Martínez Crespo interesando terreno para el cultivo.

Se acuerda amortizar la plaza de vigilante de arbitrios, a la vista de la renuncia de don Antonio Valle Estelche.

Pasa a la Comisión de Policía el asunto relacionado con el informe de las horas extraordinarias reclamadas por el que fué empleado interino de este Ayuntamiento, don Miguel Clavero.

Se acuerda hacer las gestiones necesarias para establecer en esta villa la tarjeta para el suministro de tabaco.

Se aprueban los informes números 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la Comisión de Fomento.

Santoña a 30 de mayo de 1941.—El alcalde, José María del Val.—El secretario (ilegible). 1752

#### Ayuntamiento de TORRELAVEGA

Don Angel Díaz Pérez solicita permiso de este Ayuntamiento para instalar un motor de 20 caballos de fuerza y otro de un cuarto de caballo en su industria de serrería mecánica, sita en la antigua Tejería de Barreda; y

Don José Hernández Robles lo solicita, así bien, para instalar un motor de tres caballos de fuerza en su industria de ebanistería, en la casa número 6 de la calle del Limbo, de esta ciudad.

Lo que se hace público para que, en el término de ocho días, puedan formularse reclamaciones por las personas que lo interesen.

Torrelavega, 21 de enero de 1942. El alcalde, M. Urbina. 122

Derechos de inserción: 26 pesetas.